



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 27/2010 Letra TCP-DA, caratulado: "S/PAGOS SERVICIO LIMPIEZA CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 01/10.-", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 11/2010 se adjudico la Licitación Privada N° 01/09 al Sr. Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, para el servicio de Limpieza Integral de las Oficinas del Tribunal de Cuentas sito en calle 12 de Octubre N° 131 y de las Oficinas de la Delegación del Tribunal de Cuentas en Gobierno sito en calle Laserre 74, local N° 1, de esta ciudad, suscribiéndose al efecto Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 01/10, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 17/01/2010 y hasta el 31/12/2010.

Que el Sr. Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000311 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 17 y el 31 de enero del corriente año.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la prestación de servicios facturada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B- N° 0001-000000311 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), a favor del Sr. Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, en concepto del servicio de limpieza integral correspondiente al periodo comprendido entre el 17 y el 31 de enero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 33/2010. -

TCP
Conflicción
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia